

Al Despacho del señor Juez, la presente demanda de tutela para lo que en Derecho corresponda. Vetas, 14 de abril de 2023.

Ciro Alfonso Arias Gelvez.  
Secretario

Radicación : 68867-40-89-001-2023-00007-00  
Proceso : Acción de tutela.  
Providencia : Admisión.  
Accionante : Padres de Familia de la vereda el Volcán.  
Accionado : Secretaria de Educación Departamental de Santander.  
Vinculados : Ministerio de Educación Nacional, Personería Municipal de Vetas, Colegio San Juan Nepomuceno y Secretaria de Educación Municipal o quien haga sus veces.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

### **JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE VETAS**

Vetas - Santander, Catorce (14) de abril de Dos Mil Veintitrés (2023)

Ha venido al despacho el proceso de la referencia con ocasión de la orden impartida el 12 de abril de 2023, dentro del incidente de desacato 2023 – 004, en punto a tramitar por vía de tutela el escrito presentado por los señores SUSANA ARIAS VILLAMIZAR, ELVIA SOLANO, VERÓNICA ATENCIA BALDOVINO, MARY CRUZ CONTRERAS, SONIA MILENA PULIDO GAMBOA, MARCELA BAUTISTA GELVEZ, YANETH CÁCERES, WENDY KARINA RUEDA DIAZ, GLADYS ANDRÉS LADINO ARICAPA, ALEXIS VILLAMIZAR RODRÍGUEZ, LUZ EYNI BÁEZ ESTEBAN, LEIDY ESTEBAN RODRÍGUEZ, YAMILE RODRÍGUEZ BAUTISTA, DANA DURLEY RODRÍGUEZ ROJAS Y MARYLUZ BECERRA GALVIS, como padres de familia de los estudiantes de la sede rural de la vereda el Volcán del Municipio de Vetas y en contra de LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE SANTANDER, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales a la educación, en sus facetas *de adaptabilidad y aceptabilidad, ante la falta de nombramiento o designación del remplazo de la docente GLORIA LILA SALAZAR SANABRIA ante su retiro forzoso por edad de jubilación de la sede B rural de la vereda el Volcán del Municipio de Vetas.*

Como quiera que de los hechos expuestos y de los anexos que acompañan el libelo introductorio, se advierte que, AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, A LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE VETAS, AL COLEGIO SAN JUAN NEPOMUCENO Y A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE VETAS O QUIEN HAGA SUS VECES, podrían asistirles interés en las resultas de la presente acción de tutela, se les vinculará de forma oficiosa al trámite de la misma. Sin más consideraciones, el Despacho

#### **RESUELVE:**

**NOTIFÍQUESE** de la manera más expedita el contenido del presente auto a las partes, tanto a los accionantes como a las entidades accionadas y a las vinculadas: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, A LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE VETAS, AL COLEGIO SAN JUAN NEPOMUCENO Y A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE VETAS O QUIEN HAGA SUS VECES. Al momento de la notificación, póngaseles de presente el texto de la demanda y sus anexos, a fin de que ejerza el derecho de defensa.

Requíraseles además para que suministren toda la información que consideren conveniente sea del conocimiento del Despacho al momento de fallar, toda vez que se trata de analizar la presunta vulneración del derecho fundamental a la educación, en

*sus facetas de adaptabilidad y aceptabilidad, ante la falta de nombramiento o designación del remplazo de la docente GLORIA LILA SALAZAR SANABRIA ante su retiro forzoso por edad de jubilación de la sede B rural de la vereda el Volcán del Municipio de Vetas.*

Adviértaseles que la información suministrada se considerará rendida bajo la gravedad del juramento; la inobservancia a contestar acarrea las sanciones consagradas en los artículos 19, 20 y 52 del decreto 2591 de 1991. Líbrense las comunicaciones necesarias, advirtiendo a la entidad accionada como a las vinculadas **QUE CUENTA CON UN TÉRMINO DE DOS (2) DÍAS PARA CONTESTAR**

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,**



**JOSE FERNANDO ORTIZ REMOLINA  
JUEZ.**

Firmado Por:  
Jose Fernando Ortiz Remolina  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Vetas - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d7838d5058ccdec504025ebce92032ffbae86495d4203a7c7cd085fba8d52d2**

Documento generado en 14/04/2023 08:38:49 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**